



Constancia: La sentencia de primera instancia fechada 08 de marzo de 2021 se notificó a las partes vía correo electrónico el día 09 de marzo de 2021, corriéndoles el término para impugnar los días 10, 11 y 12 de marzo de 2021. En término, la señora CAROLINA ANDREA MARTÍNEZ PINZÓN allega escrito de impugnación.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, marzo dieciséis de dos mil veintiuno.

~~Firma escaneada para auto concede impugnación~~
Tutela rad. 2021-00030

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA ROSA DE CABAL**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

RADICADO: 666 82 31 13 001 2021-00030-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se reglamenta la Acción de Tutela, se concede el recurso de impugnación interpuesto por la señora CAROLINA ANDREA MARTÍNEZ PINZÓN, en contra del fallo proferido por este Despacho el día 08 de marzo de 2021, dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, remítase en el efecto devolutivo, el expediente al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira Sala Civil-Familia, para que surta el trámite de Segunda Instancia.

Por Secretaría del Despacho, se librarán las correspondientes comunicaciones a las partes intervinientes en el asunto.

Notifíquese,

~~Firma escaneada para auto concede impugnación~~
Tutela rad. 2021-00030

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

SULI MAYERLI MIRANDA HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06600ea01b3a63e84b31c62c190c87ba18ca12cb3ad9679767ebfb8b093a749**

Documento generado en 17/03/2021 02:34:16 PM